



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4095 DEL 03 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090500

11-10-2024 09:38:52

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4095 DEL 03 DE MAYO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	LLANO POSADA JUAN SEBASTIAN
IDENTIFICACION:	CC 71293503
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-101

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **LLANO POSADA JUAN SEBASTIAN** identificado con **CC N° 71.293.503** del contenido de la **Resolución N° 4095 del 03 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4095 del 03 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 442 6812

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: LLANO POSADA JUAN SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN: CC 71.293.503
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-101

RESOLUCIÓN No. 4095
(03 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° **1837 del 21 de septiembre de 2023** con cargo al señor **LLANO POSADA JUAN SEBASTIAN**, identificado con **cédula de ciudadanía N° 71.293.503**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1837 del 21 de septiembre de 2023	2021	Liquidacion de Aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	12 de diciembre de 2023
		Sancion por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.696.500)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **05 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **LLANO POSADA JUAN SEBASTIAN** identificado con **cédula de ciudadanía N° 71.293.503**, por las sumas de:



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1837 del 21 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1837 del 21 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4096 DEL 03 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090504

11-10-2024 09:42:13

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4096 DEL 03 DE MAYO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: EDINSON GONZALEZ IBARRA
IDENTIFICACION: CC 98594078
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-102

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **EDINSON GONZALEZ IBARRA** identificado con **CC N° 98.594.078** del contenido de la **Resolución N° 4096 del 03 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4096 del 03 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista





EJECUTADO: EDINSON GONZALEZ IBARRA
IDENTIFICACIÓN: CC 98.594.078
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-102

RESOLUCIÓN No. 4096
(03 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1834 del 21 de septiembre de 2023, 1835 del 21 de septiembre de 2023 y 1836 del 21 de septiembre de 2023 con cargo al señor EDINSON GONZALEZ IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.594.078 y RIT 12873, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1834 del 21 de septiembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	12 de diciembre de 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.696.500)	
1835 del 21 de septiembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.696.500)	
1836 del 21 de septiembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.696.500)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **05 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **EDINSON GONZALEZ IBARRA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 98.594.078** y **RIT: 12873**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1834 del 21 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1834 del 21 de septiembre de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1835 del 21 de septiembre de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1835 del 21 de septiembre de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1836 del 21 de septiembre de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.696.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1836 del 21 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$7.700.400)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4103 DEL 03 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090508

11-10-2024 09:47:19

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4103 DEL 03 DE MAYO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ARTIX SOLUCIONES S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 901384668
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-109

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **ARTIX SOLUCIONES S.A.S.** identificado con **NIT N° 901.384.668** del contenido de la **Resolución N° 4103 del 03 de mayo de 2024** “- Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4103 del 03 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 056450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ARTIX SOLUCIONES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.384.668
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-109

RESOLUCIÓN No. 4103
(03 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 2165 del 14 de noviembre de 2023 con cargo a la sociedad **ARTIX SOLUCIONES S.A.S.**, identificado con **NIT 901.384.668** y **RIT 13853**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2165 del 14 de noviembre de 2023	2021	Sancion por no envio de informacion	QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$ 571.000)	04 de febrero de 2024

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **27 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **04 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ARTIX SOLUCIONES S.A.S.** identificado con **NIT 901.384.668** y **RIT: 13853**, por las sumas de:

- 1. QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$ 571.000)** por concepto de sanción por no enviar información – Resolución N° 2165 del 14 de noviembre de 2023.



Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4104 DEL 03 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090509

11-10-2024 09:48:46

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4104 DEL 03 DE MAYO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	INDUSTRIAS BOLIVARIANAS S.A. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACION:	NIT 890919120
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-110

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INDUSTRIAS BOLIVARIANAS S.A. EN LIQUIDACION** identificado con **NIT N° 890.919.120** del contenido de la **Resolución N° 4104 del 03 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4104 del 03 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: INDUSTRIAS BOLIVARIANAS S.A. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACIÓN: NIT 890.919.120
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-110

RESOLUCIÓN No. 4104
(03 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 2171 del 14 de noviembre de 2023 con cargo a la sociedad **INDUSTRIAS BOLIVARIANAS S.A. EN LIQUIDACION**, identificado con **NIT 890.919.120** y **RIT 2051**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2171 del 14 de noviembre de 2023	2021	Sancion por no envio de informacion	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 6.490.000)	04 de febrero de 2024

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **27 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **04 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INDUSTRIAS BOLIVARIANAS S.A. EN LIQUIDACION** identificado con **NIT 890.919.120** y **RIT: 2051**, por las sumas de:

- 1. SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 6.490.000)** por concepto de sanción por no enviar información – Resolución N° 2171 del 14 de noviembre de 2023.



Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4105 DEL 03 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090510

11-10-2024 09:50:20

Radicador PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4105 DEL 03 DE MAYO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: JG MANTENIMIENTO Y MONTAJE TEXTIL S.A.S.
"En liquidación"
IDENTIFICACION: NIT 900927385
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-111

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **JG MANTENIMIENTO Y MONTAJE TEXTIL S.A.S.** "En liquidación" identificado con NIT N° 900.927.385 del contenido de la **Resolución N° 4105 del 03 de mayo de 2024** "-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4105 del 03 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: JG MANTENIMIENTO Y MONTAJE TEXTIL S.A.S. "En liquidación"
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.927.385
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-111

RESOLUCIÓN No. 4105
(03 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1469 del 25 de julio de 2023, 1470 del 25 de julio de 2023 y 1471 del 25 de julio de 2023 con cargo a la sociedad **JG MANTENIMIENTO Y MONTAJE TEXTIL S.A.S. "En liquidación"**, identificado con **NIT 900.927.385** y **RIT 10585**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1469 del 25 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 3.222.000)	11 de octubre de 2023.
1470 del 25 de julio de 2023	2019	Liquidación de aforo	TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 3.344.000)	
1471 del 25 de julio de 2023	2020	Liquidación de aforo	TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 3.398.000)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **10 de agosto de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de octubre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **JG MANTENIMIENTO Y MONTAJE TEXTIL S.A.S. "En liquidación"** identificado con **NIT 900.927.385** y **RIT: 10585**, por las sumas de:

1. **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 3.222.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1469 del 25 de julio de 2023.
2. **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 3.344.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio– Resolución N° 1470 del 25 de julio de 2023.
3. **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 3.398.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio– Resolución N° 1471 del 25 de julio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$9.964.000)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4106 DEL 03 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090512

11-10-2024 09:52:56

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4106 DEL 03 DE MAYO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	INGENIERIA DEL ACERO S.A.S. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACION:	NIT 900447415
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-112

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INGENIERIA DEL ACERO S.A.S. EN LIQUIDACION** identificado con **NIT N° 900.447.415** del contenido de la **Resolución N° 4106 del 03 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4106 del 03 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INGENIERIA DEL ACERO S.A.S. EN LIQUIDACION** identificado con **NIT 900.447.415** y **RIT: 6855**, por las sumas de:

1. **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 34.575.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1472 del 25 de julio de 2023.
2. **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 35.888.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio– Resolución N° 1473 del 25 de julio de 2023.
3. **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 36.466.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio– Resolución N° 1474 del 25 de julio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$106.929.000)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución No. 4106 DEL 03 DE MAYO DE 2024 MANDAMIENTO DE PAGO	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: INGENIERIA DEL ACERO S.A.S. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.447.415
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-112

RESOLUCIÓN No. 4106
(03 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1472 del 25 de julio de 2023, 1473 del 25 de julio de 2023 y 1474 del 25 de julio de 2023 con cargo a la sociedad **INGENIERIA DEL ACERO S.A.S. EN LIQUIDACION**, identificado con **NIT 900.447.415** y **RIT 6855**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1472 del 25 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$) 34.575.000)	31 de octubre de 2023
1473 del 25 de julio de 2023	2019	Liquidación de aforo	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$) 35.888.000)	
1474 del 25 de julio de 2023	2020	Liquidación de aforo	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$) 36.466.000)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **aviso en pagina web** el día **30 de agosto de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **31 de octubre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4482 DEL 20 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090515

11-10-2024 09:55:11

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4482 DEL 20 DE MAYO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MUA FC S.A.S
IDENTIFICACION: NIT 900901329
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-115

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MUA FC S.A.S** identificado con **NIT N° 900.901.329** del contenido de la **Resolución N° 4482 del 20 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4482 del 20 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 85

Código Postal 055450

PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MÚA FC S.A.S
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.901.329
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-115

RESOLUCIÓN No. 4482
(20 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 1849 del 21 de septiembre de 2023 con cargo a la sociedad **MÚA FC S.A.S**, identificado con **NIT 900.901.329** y **RIT 10727**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1849 del 21 de septiembre de 2023	2021	Liquidacion de aforo	DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.951.374)	12 de diciembre de 2023
		Sancion por no declarar	TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$32.080.173)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **05 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MUA FC S.A.S** identificado con **NIT 900.901.329** y **RIT: 10727**, por las sumas de:

1. **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$2.951.374)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1849 del 21 de septiembre de 2023.
2. **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$32.080.173)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1849 del 21 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4492 DEL 20 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090516

11-10-2024 09:56:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4492 DEL 20 DE MAYO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	COMPANY VIP EF SAS
IDENTIFICACION:	NIT 900851817
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-125

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **COMPANY VIP EF SAS** identificado con **NIT N° 900.851.817** del contenido de la **Resolución N° 4492 del 20 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4492 del 20 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: COMPANY VIP EF SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.851.817
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-125

RESOLUCIÓN No. 4492
(20 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 2137 del 09 de noviembre de 2023 con cargo a la sociedad **COMPANY VIP EF SAS**, identificado con **NIT 900.851.817**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2137 del 09 de noviembre de 2023	2019	Liquidacion de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	06 de febrero de 2024
		Sancion por no declarar	UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.439.320)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo certificado** el día **05 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **06 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **COMPANY VIP EF SAS** identificado con **NIT 900.851.817**, por las sumas de:



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2137 del 09 de noviembre de 2023.
2. **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.439.320)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2137 del 09 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SJ.

Proyectó: Sara Jiménez D
Apoyo



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4498 DEL 20 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090518

11-10-2024 09:57:50

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4498 DEL 20 DE MAYO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	TECNOLOGIA EN CONTROL Y SEGURIDAD INTEGRAL S A S
IDENTIFICACION:	NIT 900399079
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-131

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **TECNOLOGIA EN CONTROL Y SEGURIDAD INTEGRAL S A S** identificado con NIT N° **900.399.079** del contenido de la **Resolución N° 4498 del 20 de mayo de 2024** “-Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN	21 DE OCTUBRE DE 2024
-------------------	-----------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4498 del 20 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **TECNOLOGIA EN CONTROL Y SEGURIDAD INTEGRAL S A S** identificado con **NIT 900.399.079**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 9 del 18 de enero de 2024.
2. **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.365.564)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 9 del 18 de enero de 2024.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



EJECUTADO: TECNOLOGIA EN CONTROL Y SEGURIDAD INTEGRAL S A S
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.399.079
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-131

RESOLUCIÓN No. 4498
(20 DE MAYO DE 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 9 del 18 de enero de 2024 con cargo a la sociedad **TECNOLOGIA EN CONTROL Y SEGURIDAD INTEGRAL S A S**, identificado con **NIT 900.399.079**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
9 del 18 de enero de 2024	2019	Liquidacion de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	14 de abril de 2024
		Sancion por no declarar	DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.365.564)	

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **aviso en pagina web** el día **13 de febrero de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de abril de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4501 DEL 20 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090522

11-10-2024 09:59:12

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4501 DEL 20 DE MAYO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: WILD TECHNOLOGY S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900882643
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-134

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **WILD TECHNOLOGY S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.882.643** del contenido de la **Resolución N° 4501 del 20 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4501 del 20 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 45 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450

PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

60-057 416347



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **WILD TECHNOLOGY S.A.S.** identificado con NIT 900.882.643 y RIT: 9411, por las sumas de:

1. **SEIS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.003.980)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1850 del 21 de septiembre de 2023.
2. **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$75.784.396)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1850 del 21 de septiembre de 2023.
3. **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$6.443.499)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1851 del 21 de septiembre de 2023.
4. **OCHENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$80.043.479)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1851 del 21 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$168.275.354)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4501 DEL 20 DE MAYO DE
2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: WILD TECHNOLOGY S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.882.643
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-134

RESOLUCIÓN No. 4501
(20 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **1850 del 21 de septiembre de 2023** y **1851 del 21 de septiembre de 2023** con cargo a la sociedad **WILD TECHNOLOGY S.A.S.**, identificado con **NIT 900.882.643** y **RIT 9411**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1850 del 21 de septiembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	SEIS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$6.003.980)	12 de diciembre de 2023
		Sanción por no declarar	SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$75.784.396)	
1851 del 21 de septiembre de 2023	2021	Liquidación de aforo	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$6.443.499)	
		Sanción por no declarar	OCHENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$80.043.479)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **05 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



Alcaldía de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4502 DEL 20 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090525

11-10-2024 10:01:03

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4502 DEL 20 DE MAYO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: MAURICIO LEON RESTREPO VALLEJO
IDENTIFICACION: CC 15532486
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-135

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MAURICIO LEON RESTREPO VALLEJO** identificado con **CC N° 15.532.486** del contenido de la **Resolución N° 4502 del 20 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4502 del 20 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MAURICIO LEON RESTREPO VALLEJO
IDENTIFICACIÓN: CC 15.532.486
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-135

RESOLUCIÓN No. 4502
(20 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 1927 del 27 de septiembre de 2023 (Corregida por la Res. N° 146 del 23 de abril de 2024) con cargo al señor **MAURICIO LEON RESTREPO VALLEJO**, identificado con **cédula de ciudadanía N° 15.532.486** y **RIT 8238**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1927 del 27 de septiembre de 2023 (Corregida por la Res. N° 146 del 23 de abril de 2024)	2021	Sancion por no envio de informacion.	OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000)	19 de diciembre de 2023

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo certificado** el día **18 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **19 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MAURICIO LEON RESTREPO VALLEJO** identificado con **cédula de ciudadanía N° 15.532.486** y **RIT: 8238**, por las sumas de:

- 1. OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000)** por concepto de Sanción por no envió de información – Resolución N° 1927 del 27 de septiembre de 2023.



Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4668 DEL 27 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090531

11-10-2024 10:05:06

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4668 DEL 27 DE MAYO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: INVERGRAFICAS J.D S.A.S EN LIQUIDACION
IDENTIFICACION: NIT 811027230
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-143

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **INVERGRAFICAS J.D S.A.S EN LIQUIDACION** identificado con NIT N° **811.027.230** del contenido de la **Resolución N° 4668 del 27 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4668 del 27 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 85
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4668 DEL 27 DE MAYO DE
2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: INVERGRAFICAS J.D S.A.S EN LIQUIDACION
IDENTIFICACIÓN: NIT 811.027.230
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-143

RESOLUCIÓN No. 4668
(27 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **1944 del 27 de septiembre de 2023**, **1945 del 27 de septiembre de 2023** y **1946 del 27 de septiembre de 2023** con cargo a la sociedad **INVERGRAFICAS J.D S.A.S EN LIQUIDACION**, identificado con **NIT 811.027.230** y **RIT 5713**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1944 del 27 de septiembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.909.398)	13 de diciembre de 2023
1945 del 27 de septiembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.133.956)	
1946 del 27 de septiembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$6.232.712)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **09 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **13 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **INVERGRAFICAS J.D S.A.S EN LIQUIDACION** identificado con **NIT 811.027.230** y **RIT: 5713**, por las sumas de:



1. **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5.909.398)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1944 del 27 de septiembre de 2023.
2. **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.133.956)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1945 del 27 de septiembre de 2023.
3. **SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$6.232.712)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1946 del 27 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$18.276.066)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4669 DEL 27 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090633

11-10-2024 10:58:27

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4669 DEL 27 DE MAYO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: ALIANZA GLOBAL S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 830515064
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-144

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **ALIANZA GLOBAL S.A.S.** identificado con **NIT N° 830.515.064** del contenido de la **Resolución N° 4669 del 27 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4669 del 27 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4669 DEL 27 DE MAYO DE
2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ALIANZA GLOBAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 830.515.064
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-144

RESOLUCIÓN No. 4669
(27 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 2068 del 07 de noviembre de 2023 y 2069 del 07 de noviembre de 2023 con cargo a la sociedad **ALIANZA GLOBAL S.A.S.**, identificado con **NIT 830.515.064** y **RIT 6069**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2068 del 07 de noviembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.728.753)	27 de enero de 2024
		Sanción por no declarar	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$29.660.364)	
2069 del 07 de noviembre de 2023	2021	Liquidación de aforo	DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$2.882.109)	
		Sanción por no declarar	TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$31.327.277)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electrónico** el día **21 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **27 de enero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ALIANZA GLOBAL S.A.S.** identificado con **NIT 830.515.064** y **RIT: 6069**, por las sumas de:

1. **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$2.728.753)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2068 del 07 de noviembre de 2023.
2. **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$29.660.364)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2068 del 07 de noviembre de 2023.
3. **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$2.882.109)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2069 del 07 de noviembre de 2023.
4. **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$31.327.277)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2069 del 07 de noviembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$66.598.503)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4671 DEL 27 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090634

11-10-2024 11:00:44

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4671 DEL 27 DE MAYO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	PROVI TECH S.A.S. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACION:	NIT 900370312
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-146

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PROVI TECH S.A.S. EN LIQUIDACION** identificado con **NIT N° 900.370.312** del contenido de la **Resolución N° 4671 del 27 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4671 del 27 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: PROVI TECH S.A.S. EN LIQUIDACION
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.370.312
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-146

RESOLUCIÓN No. 4671
(27 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1919 del 26 de septiembre de 2023, 1920 del 26 de septiembre de 2023 y 1921 del 26 de septiembre de 2023 con cargo a la sociedad **PROVI TECH S.A.S. EN LIQUIDACION**, identificado con **NIT 900.370.312** y **RIT 6176**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1919 del 26 de septiembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.053.000)	11 de diciembre de 2023
1920 del 26 de septiembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.093.000)	
1921 del 26 de septiembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	UN MILLON CIENTO ONCE MIL PESOS (\$1.111.000)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electrónico** el día **05 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **11 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PROVI TECH S.A.S. EN LIQUIDACION** identificado con **NIT 900.370.312** y **RIT: 6176**, por las sumas de:

1. **UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.053.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1919 del 26 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.093.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1920 del 26 de septiembre de 2023.
3. **UN MILLON CIENTO ONCE MIL PESOS (\$1.111.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1921 del 26 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$3.257.000)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4672 DEL 27 DE MAYO DE 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090636

11-10-2024 11:02:08

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4672 DEL 27 DE MAYO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: HABITA AZUL S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 900384717
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-147

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **HABITA AZUL S.A.S.** identificado con **NIT N° 900.384.717** del contenido de la **Resolución N° 4672 del 27 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4672 del 27 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4672 DEL 27 DE MAYO DE
2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: HABITA AZUL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.384.717
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-147

RESOLUCIÓN No. 4672
(27 DE MAYO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **1941 del 27 de septiembre de 2023**, **1942 del 27 de septiembre de 2023** y **1943 del 27 de septiembre de 2023** con cargo a la sociedad **HABITA AZUL S.A.S.**, identificado con **NIT 900.384.717** y **RIT 8484**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1941 del 27 de septiembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)	26 de diciembre de 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)	
1942 del 27 de septiembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)	
1943 del 27 de septiembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electronico** el día **20 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriados el día **26 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **HABITA AZUL S.A.S.** identificado con NIT **900.384.717** y RIT: **8484**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1941 del 27 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1941 del 27 de septiembre de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1942 del 27 de septiembre de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1942 del 27 de septiembre de 2023.
5. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1943 del 27 de septiembre de 2023.
6. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1943 del 27 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$7.700.322)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4708 DEL 30 de mayo de 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090637

11-10-2024 11:03:20

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4708 DEL 30 de mayo de 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	ISIS DE LA CRUZ SOJO BELISARIO
IDENTIFICACION:	NIT 700191296
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-148

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **ISIS DE LA CRUZ SOJO BELISARIO** identificado con NIT N° **700.191.296** del contenido de la **Resolución N° 4708 del 30 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicara en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4708 del 30 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



90-100-110349

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ISIS DE LA CRUZ SOJO BELISARIO
IDENTIFICACIÓN: NIT 700.191.296
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-148

RESOLUCIÓN No. 4708
(30 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 668 del 01 de septiembre de 2022, 669 del 01 de septiembre de 2022, 2179 del 15 de noviembre de 2023 y 2180 del 15 de noviembre de 2023 con cargo a la señora **ISIS DE LA CRUZ SOJO BELISARIO**, identificada con pasaporte N° 117399237 y **NIT 700.191.296** propietaria del establecimiento comercial denominado **VINTAGE INDUSTRIAL BAR** identificado con **RIT 11229**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2179 del 15 de noviembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	24 de enero de 2024
668 del 01 de septiembre de 2022	2019	Sanción por no declarar	SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$7.728.781)	01 de enero de 2023
2180 del 15 de noviembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	24 de enero de 2024
669 del 01 de septiembre de 2022	2020	Sanción por no declarar	UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.730.561)	01 de enero de 2023

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electrónico**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **ISIS DE LA CRUZ SOJO BELISARIO**, identificada con pasaporte N° 117399237 y **NIT 700.191.296**, por las sumas de:

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución No. 4708 DEL 30 de mayo de
2024
MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2179 del 15 de noviembre de 2023.
2. **SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$7.728.781)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 668 del 01 de septiembre de 2022.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2180 del 15 de noviembre de 2023.
4. **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.730.561)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 669 del 01 de septiembre de 2022.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$11.199.942)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

53
Proyectó: Sara Jiménez D
Apoyo



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4709 DEL 30 de mayo de 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090638

11-10-2024 11:04:57

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta.

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4709 DEL 30 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: SER CUIDADO S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 901074013
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-149

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **SER CUIDADO S.A.S.** identificado con **NIT N° 901.074.013** del contenido de la **Resolución N° 4709 del 30 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4709 del 30 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 56
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: SER CUIDADO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.074.013
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-149

RESOLUCIÓN No. 4709
(30 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° **1861 del 25 de septiembre de 2023** y **1862 del 25 de septiembre de 2023** con cargo a la sociedad **SER CUIDADO S.A.S.**, identificado con **NIT 901.074.013**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1861 del 25 de septiembre de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)	19 de diciembre de 2023
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)	
1862 del 25 de septiembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)	
		Sanción por no declarar	UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **18 de octubre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **19 de diciembre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SER CUIDADO S.A.S.** identificado con **NIT 901.074.013**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1861 del 25 de septiembre de 2023.
2. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1861 del 25 de septiembre de 2023.
3. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$870.294)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1862 del 25 de septiembre de 2023.
4. **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.696.480)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1862 del 25 de septiembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$5.133.548)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 4711 DEL 30 de mayo de 2024
Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090639

11-10-2024 11:06:20

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4711 DEL 30 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S.
IDENTIFICACION: NIT 901434555
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-151

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S.** identificado con NIT N° **901.434.555** del contenido de la **Resolución N° 4711 del 30 de mayo de 2024** “-Se *Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva* ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4711 del 30 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



ISO 9001

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.434.555
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-151

RESOLUCIÓN No. 4711
(30 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° **2300 del 06 de diciembre de 2023** con cargo a la sociedad **CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S.**, identificado con **NIT 901.434.555** y **RIT 15969**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cual se relaciona a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2300 del 06 de diciembre de 2023	2020	Liquidacion de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$870.000)	21 de febrero de 2024

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado a través de **correo electronico** el día **15 de diciembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **21 de febrero de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **CLEOPATRA BEAUTY TIENDA DEL PELUQUERO S.A.S.** identificado con **NIT 901.434.555** y **RIT: 15969**, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$870.000)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2300 del 06 de diciembre de 2023.



Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTICULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4712 DEL 30 de mayo de 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090640

11-10-2024 11:08:13

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4712 DEL 30 de mayo de 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT 900432652
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-152

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.** identificado con NIT N° **900.432.652** del contenido de la **Resolución N° 4712 del 30 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4712 del 30 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6002

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.432.652
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-152

RESOLUCIÓN No. 4712
(30 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° 2348 del 13 de diciembre de 2023 con cargo a la sociedad **SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.**, identificado con **NIT 900.432.652** y **RIT 11415**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2348 del 13 de diciembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	15 de abril de 2024
		Sanción por no declarar	SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$6.981.151)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo electrónico** el día **09 de febrero de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **15 de abril de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **SOFTWARE ENGINEERING ON TIME S.A.S.** identificado con **NIT 900.432.652** y **RIT: 11415**, por las sumas de:



1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2348 del 13 de diciembre de 2023.
2. **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$6.981.151)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2348 del 13 de diciembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$7.851.451)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4719 DEL 30 de mayo de 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090642

11-10-2024 11:09:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4719 DEL 30 de mayo de 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO:	MODEYBO AGLOMERADOS Y SERVICIOS S.A.S.
IDENTIFICACION:	NIT 901135070
CONCEPTO:	INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO:	SNI-2024-159

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **MODEYBO AGLOMERADOS Y SERVICIOS S.A.S.** identificado con **NIT N° 901.135.070** del contenido de la **Resolución N° 4719 del 30 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4719 del 30 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+ 57) 604 440 6302

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MODEYBO AGLOMERADOS Y SERVICIOS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.135.070
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-159

RESOLUCIÓN No. 4719
(30 de mayo de 2024)

“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las resoluciones N° **2181 del 15 de noviembre de 2023** y **198 del 28 de abril de 2022** con cargo a la sociedad **MODEYBO AGLOMERADOS Y SERVICIOS S.A.S.**, identificado con **NIT 901.135.070** y **RIT 10765**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2181 del 15 de noviembre de 2023	2020	Liquidación de aforo	UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.458.217)	10 de febrero de 2024
198 del 28 de abril de 2022		Sanción por no declarar	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.958.500)	19 de julio de 2022.

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **MODEYBO AGLOMERADOS Y SERVICIOS S.A.S.** identificado con **NIT 901.135.070** y **RIT: 10765**, por las sumas de:

1. **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.458.217)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2181 del 15 de noviembre de 2023.
2. **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$24.958.500)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 198 del 28 de abril de 2022.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$26.416.717)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

SJ.



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Resolución No. 5100 DEL 06 DE JUNIO DE 2024
Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090643

11-10-2024 11:10:50

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 5100 DEL 06 DE JUNIO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: COURSINI S.A.S - EN LIQUIDACION
IDENTIFICACION: NIT 901122007
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-160

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **COURSINI S.A.S - EN LIQUIDACION** identificado con **NIT N° 901.122.007** del contenido de la **Resolución N° 5100 del 06 de junio de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 5100 del 06 de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 85
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: COURSINI S.A.S - EN LIQUIDACION
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.122.007
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-160

RESOLUCIÓN No. 5100
(06 DE JUNIO DE 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas las Resoluciones N° 1476 del 25 de julio de 2023, 1477 del 25 de julio de 2023 y 1478 del 25 de julio de 2023 con cargo a la sociedad **COURSINI S.A.S - EN LIQUIDACION**, identificado con **NIT 901.122.007**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	AÑO GRAVABLE	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
1476 del 25 de julio de 2023	2018	Liquidación de aforo	OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)	31 de octubre de 2023
1477 del 25 de julio de 2023	2019	Liquidación de aforo	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.357.350)	
1478 del 25 de julio de 2023	2020	Liquidación de aforo	NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$967.150)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **aviso en pagina web** el día **30 de agosto de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **31 de octubre de 2023**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **COURSINI S.A.S - EN LIQUIDACION** identificado con NIT 901.122.007, por las sumas de:

1. **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$870.300)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1476 del 25 de julio de 2023.
2. **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.357.350)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1477 del 25 de julio de 2023.
3. **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$967.150)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 1478 del 25 de julio de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA TOTAL de la obligación adeudada es de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.194.800)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS

Resolución No. 4721 DEL 30 de mayo de 2024

Notificación por Aviso Web

Versión: 00

Página 1 de 1

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024090645

11-10-2024 11:12:44

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-02

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 4721 DEL 30 de mayo de 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
ACCIONANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
ACCIONADO: PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS
IDENTIFICACION: NIT 900058982
CONCEPTO: INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-162

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la) señor(a) **PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS** identificado con **NIT N° 900.058.982** del contenido de la **Resolución N° 4721 del 30 de mayo de 2024** “-Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva ” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”

FECHA DE FIJACIÓN

21 DE OCTUBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 4721 del 30 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Sara Jimenez D
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 96
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.058.982
CONCEPTO: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RADICADO: SNI-2024-162

RESOLUCIÓN No. 4721
(30 de mayo de 2024)

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

LA SUBDIRECTORA DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el área Administrativa de Impuestos Municipales de Sabaneta remitió a la subdirección de cobranzas la resolución N° **2344 del 13 de diciembre de 2023** con cargo a la sociedad **PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS**, identificado con **NIT 900.058.982**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo en su contra; las cuales se relacionan a continuación:

RESOLUCION	VIGENCIA	CONCEPTO OBLIGACION	VALOR OBLIGACION	EJECUTORIA
2344 del 13 de diciembre de 2023	2019	Liquidación de aforo	VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$27.101.389)	20 de abril de 2024
		Sanción por no declarar	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$336.663.210)	

Que, dichos actos administrativos fueron debidamente notificados a través de **correo certificado** el día **19 de febrero de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **20 de abril de 2024**.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a) por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Municipal 006 de 2022.

En mérito de lo expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del Municipio de Sabaneta y en contra de **PLANTAR FUTURO INVERSIONES SAS** identificado con **NIT 900.058.982**, por las sumas de:



1. **VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$27.101.389)** por concepto de liquidación de aforo del impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2344 del 13 de diciembre de 2023.
2. **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$336.663.210)** por concepto de sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio – Resolución N° 2344 del 13 de diciembre de 2023.

Más los intereses moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago efectivo de esta, así como los gastos en que incurrió la Administración Municipal para hacer efectivo su pago, si se llegasen a causar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA SUMATORIA de la obligación adeudada es de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$363.764.599)**

ARTICULO TERCERO: CITAR al deudor para que presente al Centro Administrativo Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la citación, con el fin de realizar la notificación personal del mandamiento de pago, el cual, de no presentarse, será notificado vía correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones legales de conformidad al artículo 35 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirectora de Cobranzas
Municipio de Sabaneta